



DTCI

**20233850399041**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 22 de 2023

**Señor**  
**MARCELO CANO**  
@marcelocanodelc  
Bogotá – D. C.

REF: *Su requerimiento ciudadano 234260 con radicados BTE 1366192023 e IDU 20231850413702 del 15 de marzo de 2023.*

Respetado señor Cano:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución 4316 de 2022, a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En consecuencia y con el fin de atender su requerimiento ciudadano, donde indica “*Puente de la carrera 60 sobre el canal San Francisco presenta avanzado deterioro con riesgo para vehículos y peatones*”, le informamos que el IDU cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente que tienen como objetivo fundamental garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y construidos, o ampliar este período, con el desarrollo y control de acciones de obra aplicadas en el tiempo.

Con este propósito, el IDU estructuró el programa de conservación de puentes vehiculares para la ciudad de Bogotá, el cual ha tenido como estrategia realizar las intervenciones requeridas, optimizando los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad.

Para tal fin se implementó el modelo de priorización, herramienta objetiva para seleccionar las estructuras que se van a intervenir a partir de criterios que se articulan con el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad y así maximizar los recursos disponibles con los que cuenta esta Entidad para la atención de puentes vehiculares.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

1



DTCI

**20233850399041**

Información Pública

Al responder cite este número

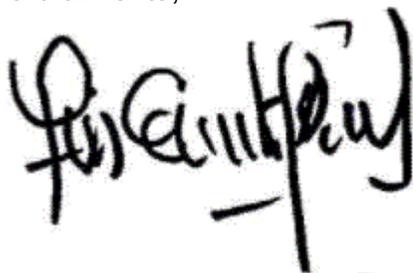
De conformidad con lo anterior, los puentes vehiculares 24119317 y 24119318 localizados en la Avenida La Esmeralda (AK 60) por Avenida Ferrocarril (CL 22A) occidente y oriente respectivamente sobre el canal San Francisco, fueron considerados dentro del ejercicio de modelación para la priorización, y se encontraban incluidos dentro de las metas físicas del contrato producto de la licitación IDU-LP-DTCI-009-2022 pero esta quedó desierta.

Por esta razón se solicitó a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial que incluyera como acción de movilidad el arreglo de las juntas del puente mediante el contrato de obra IDU 1776 de 2021 cuyo objeto es *“Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de puentes vehiculares en Bogotá D. C., incluye superestructura, subestructura y accesos”*, con el fin de que fueran reparadas de manera pronta.

En la actualidad no se cuenta con ningún contrato que pueda realizar las obras de conservación total de puentes, de igual forma le informamos que está preseleccionado para ser atendido con el contrato del Programa de Conservación de Puentes vehiculares vigencia 2024.

Agradecemos su iniciativa y disposición al brindar colaboración en la ejecución de las labores de conservación de los puentes de la ciudad y quedamos atentos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 22-03-2023 08:22 PM

Elaboró: Olga Lucia Villamil Ruiz – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021